ACTA N.º 4

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE SIGLO 468/2024 — CCA: +6.CVZGMBS — GIRO: 2025 0000246900 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEL SAS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

PRESIDENTE

Demetrio González Mena
Director Económico-Administrativo de la C.P.C.

VOCALES

Blanca Romero Romero
Letrada Asesoría Jurídica Provincial S.A.S.
José Antonio Rodríguez Cunill
Interventor Provincial S.A.S.

SECRETARIO

Cristina Pérez Pérez
Jefa Servicio de Gestión y Servicios de la Central Provincial de Compras de Cádiz.

En la ciudad de Cádiz, siendo las 10:27 horas del día 30 de enero de 2026, reunidos a través de sesión creada mediante la aplicación Zoom, los miembros de la Mesa de Contratación, los cuales al margen han quedado relacionados, a los efectos de adjudicación del expediente administrativo detallado a continuación:

MIEMBROS CONVOCADOS:
Dirección Económico Administrativa de la C.P.C., como Presidente.
Dirección Médica.
Letrado/a de la Asesoría Jurídica Provincial del S.A.S.
Representante de la Intervención Provincial S.A.S.
Jefa de Servicio de Gestión y Servicios de la C.P.C., como Secretaria.

ASISTENTES:
Los que al margen se relacionan.

AUSENTES:
La Dirección Medica, excusa la asistencia por motivos asistenciales.

EXPEDIENTE SIGLO 468/2024 — CCA: +6.CVZGMBS — GIRO: 2025 0000246900 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA PEREZ PEREZ	13/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmJU35PG3Z35CVAPU92FM4N6N23	PÁG. 1/5

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	13/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm87DBP98G2UWTMHGUYG964G3NT	PÁG. 1/5

FOTOVOLTAICA EN DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEL SAS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión. La Sra. Secretaria pregunta si algún miembro de la Mesa de Contratación, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta dada, por cada uno de los miembros de la Mesa de Contratación, negativa.

En primer lugar se procede a la lectura del Acta nº 3, correspondiente a la sesión celebrada el 28 de noviembre de 2025, que es aprobada por unanimidad de los miembros de la Mesa.

A continuación, se procede a la apertura en SIREC de la documentación presentada por las empresas requeridas para la aclaración de los términos de sus ofertas, acordada en la sesión anterior.

Recuérdese que existe doctrina reiterada sobre la posibilidad de subsanación de errores u omisiones en la oferta, que con carácter general sostiene que la oferta debe presentarse de manera ajustada a los pliegos al ser la ley del contrato ex art. 139 LCSP en relación con el art. 84 del reglamento 1098/2001, incluyendo tal obligación por tanto la correcta cumplimentación de los documentos que la integren a efectos de poder aplicar los criterios de adjudicación de manera igualitaria para todos los licitadores.
En este sentido, es reiterada la doctrina del TACRC sobre este particular y que ha puesto de manifiesto en resoluciones como la Resolución 929/2019, que dispone a tal efecto:

"(…) Es elocuente, en este sentido, que el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas sólo se refiera a la subsanación de defectos en la documentación administrativa, y si es verdad que dicho precepto no puede ser interpretado 'sensu contrario' vedando toda posibilidad de conceder ocasión de salvar los defectos que se presenten en las ofertas, sí que debe servir como criterio interpretativo de exigencia de mayor rigor en la determinación y concreción de las mismas. (…) Por ello, el Tribunal Supremo se ha mostrado cauto a la hora de pronunciarse sobre la subsanación en de errores u omisiones en la oferta. La ha admitido cuando se trataba de errores puramente formales y de fácil remedio, (…) rechazando por ello posturas formalistas que conduzcan a la exclusión de licitadores por defectos fácilmente subsanables, por entender que ello contravendría el principio de libre concurrencia. (…) Sin embargo, se muestra mucho más cauta cuando los defectos afectan a las ofertas, pues, en ellas sólo considera ajustadas las meras aclaraciones o correcciones de errores materiales manifiestos, y además con el límite de que no suponga una nueva oferta, así como en los casos en los que la ambigüedad de las ofertas pueda explicarse de modo simple y disiparse fácilmente (...)".

o la Resolución nº 102/2013 de 3 de julio de 2013 de Tribunal Administrativo de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en su recurso nº 94/2013:

"De ese modo, cuando la entidad adjudicadora no tiene la posibilidad de determinar, de modo rápido y eficaz, a qué corresponde efectivamente la oferta, no tiene otra elección que rechazarla (sentencia del Tribunal de 27 de septiembre de 2002 [TJCE 2002, 383], Tideland Signal/Comisión, T-211/02, Rec. p. II-3781, apartado 34). Por lo tanto, en el asunto examinado, a la vista del error padecido por la adjudicataria en la proposición económica, a la Mesa de contratación se le plantean dos opciones, o bien rechazar automáticamente la oferta o bien solicitar aclaraciones al licitador, interpretando su declaración a la vista del resto de documentación que compone la proposición."

Expuesto lo anterior, conviene aclarar los supuestos en los que podríamos entender que nos hallamos ante errores materiales subsanables en las proposiciones/documentación presentada por

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CRISTINA PEREZ PEREZ	13/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmJU35PG3Z35CVAPU92FM4N6N23	PÁG. 2/5

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	13/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm87DBP98G2UWTMHGUYG964G3NT	PÁG. 2/5

los licitadores, a efectos de la valoración de su oferta, siendo reiterada la doctrina del Tribunal Supremo emanada de la Sala de lo contencioso la que establece una serie de parámetros para identificarlos, a saber:

"a) Manifiesto, ostensible e indiscutible, implicando por sí solo la evidencia del mismo sin necesidad de mayores razonamientos y exteriorizándose por su sola contemplación.
b) Se trate de simples equivocaciones de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.
c)Se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.
d)Sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretación de normas jurídicas aplicables.
e) No se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto, pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica.
Es elocuente igualmente el art. 1266 cc, de aplicación supletoria en materia de contratos, al determinar que "el simple error de cuenta solo dará lugar a su corrección", luego sensu contrario errores que excedan de ese mero carácter aritmético no serían subsanables a priori".

Una vez expuesto el anterior marco legal y jurisprudencial del que se debe partir, se procede al análisis de la documentación presentada:

- VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, S.L., en relación con la discrepancia detectada en la documentación correspondiente al lote 13, presenta escrito de aclaración en el que confirma los términos de su oferta económica, sin modificar la base imponible ni el contenido económico de la misma. Concretamente, el error simplemente radica en que se ha producido un error material en la denominación del archivo presentado, figurando en el nombre del documento una referencia incorrecta al lote, es decir, denominándolo lote 12 cuando se refiere al lote 13.

- TÉCNICAS GADES, S.L., en relación con la oferta presentada para el lote 5, aclara que la discrepancia observada obedece a un error en el sumatorio de los importes correspondientes a la redacción del proyecto y a la dirección de obra, manteniéndose inalterados los importes unitarios ofertados.

La Mesa comprueba que las aclaraciones efectuadas no suponen modificación alguna de los términos de las ofertas presentadas, limitándose a precisar o corregir errores materiales detectados en la documentación.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se admiten las aclaraciones realizadas.

A la vista de las aclaraciones efectuadas y una vez completado el cuadro de valoración conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa procede a la clasificación definitiva de las ofertas.

Como resultado de la valoración siguiente, la oferta presentada por la mercantil VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, S.L. obtiene la mayor puntuación total en los 35 lotes objeto del contrato.

Con ello, se procede a la incorporación del resultado de cada uno de los criterios de valoración y el total de puntuación alcanzado por cada oferta por orden decreciente:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CRISTINA PEREZ PEREZ	13/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmJU35PG3Z35CVAPU92FM4N6N23	PÁG. 3/5

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	13/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm87DBP98G2UWTMHGUYG964G3NT	PÁG. 3/5

Agrup/ Lote	Empresa Licitadora	Punt. no automática	Oferta Licitador IVA Exc	Oferta Licitador IVA Inc	Punt. automática	Total
1	**VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, S.L.**	40	63.100,00 €	76.351,00 €	47,64	**87,64**
	INGENIERÍA S1NGULAR	29,2	53.284,10 €	64.473,76 €	52	**81,2**
	IRRADIA	45,8	72.012,53 €	87.135,16 €	31,68	**77,48**
Lote 5	**VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, S.L.**	40	62.000,00 €	75.020,00 €	47,7	**87,7**
	INGENIERÍA S1NGULAR, S.L.	29,2	52.319,52 €	63.306,62 €	52	**81,2**
	IRRADIA	45,8	71.106,65 €	86.039,05 €	31,66	**77,46**
	TÉCNICAS GADES, S.L.	26	52.394,36 €	63.397,18 €	39,97	**65,97**
2	**VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, S.L.**	40	45.400,00 €	54.934,00 €	46,27	**86,27**
	INGENIERÍA S1NGULAR, S.L.	29,2	33.379,89 €	40.389,67 €	52	**81,2**
3	**VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, S.L.**	40	26.356,00 €	31.890,76 €	44,4	**84,4**
	INGENIERÍA S1NGULAR, S.L.	29,2	19.950,11 €	24.139,63 €	52	**81,2**
	TG4 CONSULTORES	27	22.111,11 €	26.754,44 €	37,44	**64,44**
4	**VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, S.L.**	40	33.780,00 €	40.873,80 €	42,38	**82,38**
	INGENIERÍA S1NGULAR, S.L.	29,2	24.902,83 €	30.132,42 €	52	**81,2**

Asimismo, conforme al análisis realizado, ninguna de las ofertas presentadas incurre en presunción de anormalidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la mercantil VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, S.L., para la totalidad de los lotes objeto de la licitación, al ser determinada como la oferta económicamente más ventajosa, acordando requerir a la misma para que presente la documentación previa a la adjudicación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 7.5. del P.C.A.P.:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA PEREZ PEREZ	13/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmJU35PG3Z35CVAPU92FM4N6N23	PÁG. 4/5

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	13/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm87DBP98G2UWTMHGUYG964G3NT	PÁG. 4/5

Agrup/ Lote	*Empresa Licitadora*	*Importe adjudicación IVA excluido*	*Importe adjudicación IVA incluido*	*Garantía definitiva*
1	**VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, S.L.**	63.100,00 €	76.351,00 €	3.155,00 €
Lote 5	**VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, S.L.**	62.000,00 €	75.020,00 €	3.100,00 €
2	**VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, S.L.**	45.400,00 €	54.934,00 €	2.270,00 €
3	**VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, S.L.**	26.356,00 €	31.890,76 €	1.317,80 €
4	**VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, S.L.**	33.780,00 €	40.873,80 €	1.689,00 €

Sin otros asuntos que tratar, siendo las 10:53 horas del día indicado al comienzo, se levanta la sesión.

LA SECRETARIA **EL PRESIDENTE**

Cristina Pérez Pérez Demetrio González Mena

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CRISTINA PEREZ PEREZ	13/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmJU35PG3Z35CVAPU92FM4N6N23	PÁG. 5/5

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	13/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm87DBP98G2UWTMHGUYG964G3NT	PÁG. 5/5